	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 1 de 3	

**ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE URÓLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER LTDA Y COMFAORIENTE EPS-S**

<b>TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA</b>		<b>AÑO</b> <b>2025</b>	<b>MES</b> <b>10</b>	<b>DIA</b> <b>17</b>
<b>HORA INICIAL: 4:00 p.m.</b>	<b>HORA FINAL: 5:00 p.m.</b>	<b>LUGAR: San José de Cúcuta</b>		<b>MODALIDAD: Virtual</b>
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020</b>				

**ASISTENTES:** **ANGÉLICA CORREDOR ARAQUE** – Gerente URÓNORTE LTDA  
**OSCAR CANCINO BAUTISTA** – Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud COMFAORIENTE EPSS  
**ERIKA ESCALANTE** – Asistente Contable COMFAORIENTE EPSS


El día 17 de octubre 2025, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de los correos [gerencia@uronorte.com](mailto:gerencia@uronorte.com) y [erika.escalante@comfaoriente.com](mailto:erika.escalante@comfaoriente.com), dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 0381 de 13 de agosto de 2025, del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud; con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO** a corte **30 de junio de 2025**.

La IPS **URÓLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER LTDA** identificada con **NIT. 807.000.799**, refleja un saldo en circular 030 de 2013 por valor de **\$ 346.984.540**, según la información extraída de la plataforma PISIS WEB SISPRO a corte **30 de junio de 2025**, la cual una vez depurada se determinó lo siguiente:

<b>CONCILIACIÓN DE CARTERA COMFAORIENTE EPSS - CCF050</b>	
CANCELADO ERP	298.515.054
EN PROCESO DE PAGO	46.399.257
GLOSAS POR CONCILIAR	2.070.229
<b>TOTAL CARTERA</b>	<b>346.984.540</b>

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la cartera se encuentran facturas canceladas por valor de **\$ 293.998.251** e impuestos practicados por valor de **\$ 4.516.803** para un total de cancelado más impuesto por valor de **\$ 298.515.054**; facturas en proceso de pago por valor de **\$ 46.399.257** y glosas por conciliar por valor de **\$ 2.070.229**.

Respecto de los pagos realizados por valor de **\$ 298.515.054**, me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte 30 de junio del 2025, el valor de **\$ 6.672.384**, los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló **\$ 291.842.670**; por

	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 2 de 3	

lo anterior, la IPS deberá actualizar los pagos realizados en el próximo cargue de la circular 030 de 2013 con corte 30 de septiembre del 2025.

En cuanto a las facturas en proceso de pago por valor de \$ 46.399.257, me permito informar que \$ 45.724.082 corresponden a facturación del régimen contributivo por movilidad, \$ 675.175 corresponde a facturación del régimen subsidiado, los cuales serán canceladas a más tardar en el mes de noviembre del 2025; no obstante, este dependerá exclusivamente del flujo de recursos recibidos en la EPSS.


En cuanto a las glosas por conciliar, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos [jefecuentasmedicaseps@comfaoriente.com](mailto:jefecuentasmedicaseps@comfaoriente.com) y [cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com](mailto:cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com) y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández 312-3067512, con el fin de programar fecha de conciliación de glosas.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013 la IPS **URÓLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER LTDA** identificada con NIT. 807.000.799, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS y los impuestos practicados; los cuales ascienden a un valor total de \$ 298.515.054, respecto al valor total de la cartera por los conceptos anteriormente señalados; asimismo, en el próximo cargue de la Circular Conjunta a corte 30 de septiembre de 2025, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de \$ 346.984.540, fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, PISIS – WEB SISPRO con corte **30 de junio de 2025**, reportados por la IPS **URÓLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER LTDA** identificada con NIT. 807.000.799, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se sugiere al prestador a IPS **URÓLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER LTDA**, actualizar y realizar el respectivo cargue y depuración de la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS – WEB SISPRO, teniendo en cuenta la capacitación de Circular 030 de 2013, realizada el 17 de septiembre del 2024 por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Departamental de Salud – IDS, donde se impartieron temas como:

1. Fechas de reporte
2. Entidades vinculadas en la Circular 030 de 2013
3. Proceso de reporte
4. Los siete (7) campos básicos
5. Coincidencias de Cartera
6. Campos Anexos Técnico FEPA y FIPS
7. Indicadores de actualización
8. Principales dificultades en el reporte
9. Validaciones de PISIS
10. Herramientas de consulta
11. SAC - saneamiento cartera SISPRO

	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 3 de 3	

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular Conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

#### **“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES**

##### **4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS**

- a. (...) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (...)
- c. (...) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (...)
- e. (...) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (...)

Se envía el acta y cartera conciliada al correo electrónico [gerencia@uronorte.com](mailto:gerencia@uronorte.com)

**Nota:** Esta cartera se actualizó el 21 de octubre del 2025

**Proyectó:** Erika Escalante.

**Revisó:** Laura Cañas.

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, [www.comfaoriente.com](http://www.comfaoriente.com) en estricto Cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

#### **FIRMA ASISTENTES:**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO Y EMPRESA</b>	<b>ASISTENCIA - FIRMA</b>
<b>ANGÉLICA CORREDOR ARAQUE</b>	Gerente URÓLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER LTDA	<b>(Original Firmada)</b>
<b>OSCAR CANCINO BAUTISTA</b>	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud - COMFAORIENTE EPSS	<b>(Original Firmada)</b>
<b>ERIKA ESCALANTE</b>	Asistente Contable– COMFAORIENTE EPSS	<b>(Original Firmada)</b>